GOBIERNO MUNICIPAL DE
SONSONATE NORTE

# POLITICAS ANTISOBORNO

En la Alcaldía Municipal de Sonsonate Norte, estamos **comprometidos con la prevención y el combate de la corrupción**, en especial de las prácticas que constituyen soborno o puedan percibirse como tal en nuestro que hacer institucional.

Buscamos brindar servicios de calidad y creando esquemas de desarrollo sostenibles en el entorno social, económico, cultural y ambiental, generando satisfacción a los ciudadanos a través de una **administración transparente**. Por ello, reafirmamos nuestro compromiso con la **prohibición y no tolerancia ante posibles actos de soborno en cualquiera de sus formas**.

Compromiso Antisoborno

I. **Prohibición Absoluta del Soborno:** La Alcaldía Municipal de Sonsonate Norte **prohíbe de manera categórica y absoluta cualquier conducta que, por acción u omisión, constituya soborno o intento de este**. Esto aplica a funcionarios públicos, empleados y socios de negocios, en todas sus actuaciones.

II. **Marco Normativo y Gestión de Riesgos:** Desarrollamos nuestras funciones y atribuciones en **estricto cumplimiento de la Constitución de la República, leyes, convenios, tratados, reglamentos y demás normativa aplicable en materia antisoborno**. Nos comprometemos al cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno de la Alcaldía Municipal de Sonsonate Norte, con base en la **Norma ISO 37001 vigente**, como marco de referencia para el establecimiento, revisión y logro de objetivos antisoborno. Evaluaremos de forma periódica los riesgos de soborno y el plan de acción para disminuirlos.

III. **Mejora Continua:** Estamos comprometidos con la **mejora continua de nuestro Sistema de Gestión Antisoborno**, lo que contribuirá al fortalecimiento de la integridad institucional.

La Alcaldía Municipal de Sonsonate Norte establece las siguientes prohibiciones y lineamientos:

I. **Regalos:** Los servidores municipales tienen **prohibido recibir o solicitar regalos independientemente de su monto**, provenientes de terceras partes (proveedores, contribuyentes, usuarios, socios de negocios, entre otros).

II. **Promocionales:** Queda **prohibido recibir a título personal promocionales**.

III. **Donaciones:** Los servidores municipales tienen **prohibido recibir a título personal cualquier tipo de donaciones**.

IV. **Beneficios Similares:** Queda **prohibido recibir o solicitar cualquier otra muestra de regalo u obsequio que provenga de un tercero externo a la Municipalidad a cambio de un beneficio o ventaja indebida**.

V. **Hospitalidades:** Los empleados que realizan actividades de campo podrán **recibir bebidas de consumo inmediato (no alcohólicas) y que no estén condicionadas a un beneficio** en la prestación de sus funciones.

Canales de Denuncia

Promovemos la **denuncia de cualquier sospecha o acto de soborno** o de incumplimiento a esta política. La Alcaldía Municipal de Sonsonate Norte garantiza el **anonimato y protección de los denunciantes sin temor a represalias**, asegurando la confidencialidad en el proceso.

Los canales para realizar denuncias son:

• **Correo electrónico:** denunciasalcaldiasonsonatenorte@gmail.com

• **WhatsApp:**

• **Redes Sociales:** Alcaldía de Sonsonate Norte

• **Físicamente:** En las instalaciones de los distritos de la Alcaldía Municipal de Sonsonate Norte.

Función de Cumplimiento

La Alcaldía Municipal de Sonsonate Norte implementará una **Función de Cumplimiento** a través de su delegado, la cual tendrá **total independencia** dentro de la estructura organizacional. Su responsabilidad será **proporcionar asesoramiento y seguimiento a las denuncias recibidas**, garantizando el cumplimiento y mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno. Tendrá potestad para la toma de decisiones en el ejercicio de sus funciones para contribuir al logro de los objetivos del sistema de gestión antisoborno.

Consecuencias por Incumplimiento

El **incumplimiento a lo establecido en esta política** o de otro elemento del sistema de gestión antisoborno, por parte de un funcionario público, empleado o socios de negocios, tendrá como consecuencia la **aplicación del proceso legal y sanciones correspondientes de acuerdo a la normativa aplicable**. Cuando corresponda, se derivará a las instancias competentes para los efectos legales consiguientes.

## VI. Vigencia

Esta política entra en vigencia a partir de su aprobación por Concejo Municipal el día dieciocho de agosto de dos mil veinticinco y será de estricto cumplimiento para todas las unidades, empleados, directivos, proveedores y terceros relacionados con la institución.

DR. HUGO ERNESTO RAMOS ZAVALETA
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
SINDICO MUNICIPAL

LIC. FIDEL ANTONIO PINEDA NAJERA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

ING. JOSE MELVIN SANCHEZ CORTEZ
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

LICDA. ALBA YESENIA EGUIZABAL GUTIERREZ
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA

LIC. DANIEL ANTONIO ESCOBAR TREMINIO
CUATRO REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARIA MARIBEL SALAMA DE ESQUINA
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE

SRA. YAJAIRA YOSENAIDA ORELLANA DE OCHOA
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. KEVIN ROBERTO ALAS ORELLANA
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SRA. SYLVIA NOEMI GUTIERREZ DE CORONA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

LIC. SAUL ADALBERTO MURCIA ASCENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL